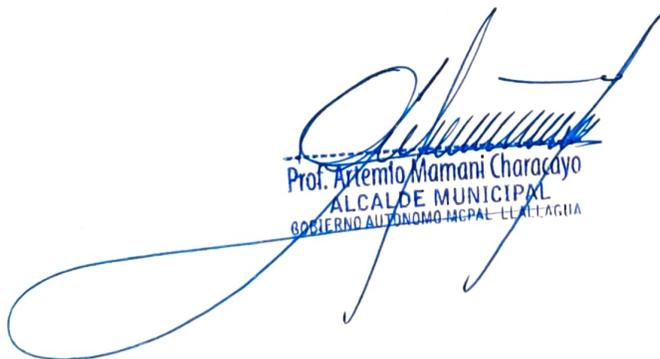




QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 029/2020
REFERIDA A: DESIGNACIÓN DE
REPRESENTANTES A LAS COMISIONES QUE
INTEGRAN EL COMITÉ DE OPERACIONES DE
EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****

"DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA COMISIÓN QUE INTEGRAN
EL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM"



N° 029/2020

VISTOS:

Lo determinado en la Sesión Extraordinaria realizado el día jueves 16 de abril de 2020 y:

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

QUE: La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

QUE: La Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

QUE: El artículo 16 núm. 4) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

CONSIDERANDO:

QUE: Por mandato del Decreto Supremo Nro. 4179, de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Central ha declarado *"EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y FENÓMENOS ADVERSOS REALES E INMINENTES PROVOCADOS POR AMENAZAS: NATURALES, SOCIO-NATURALES Y ANTRÓPICAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL"*.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 29/2020

"DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LAS COMISIÓN QUE
INTEGRAN EL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM"

QUE: El Concejo Municipal de Llallagua, en fecha 14 de marzo de 2020 ha sancionado la Ley Municipal Nro. 212/2020 que tiene por objeto la "DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID - 19 (CORONA VIRUS) DENTRO LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, TERCERA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, DEBIENDO IMPLEMENTARSE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ENFRENTAR EL IMPACTO Y LA PROBABLE PROPAGACION DEL VIRUS COVID - 19 (CORONA VIRUS) A TRAVES DE MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBERAN PLASMARSE EN LOS RESPECTIVOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA".

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 13 de la Ley Nro. 602 de Gestión de Riesgos dispone: "(COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL-COED Y COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM). I. Son las instancias conformadas por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel departamental y municipal respectivamente, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. II. El Comité de Operaciones de Emergencia Departamental - COED y el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal - COEM, serán conformados, activados y liderados por los gobiernos autónomos departamentales y municipales a través de sus áreas funcionales o unidades organizacionales de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil".

QUE: El artículo 39 inc. c) núm. 1) de la Ley Nro. 602, de 14 de noviembre de 2014 dispone: "Emergencia Municipal. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención".

QUE: Por mandato del artículo 40 - I) de la Ley de Gestión de Riesgos "En situación de Declaratoria de Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente".

CONSIDERANDO:

QUE: El Ministerio de Defensa, mediante Resolución Ministerial Nro. 0122, de 29 de febrero de 2016 ha aprobado los manuales y guías denominados "Herramientas en Gestión de Riesgos", entre ellos los lineamientos para la conformación e implementación, organización y funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 29/2020

"DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LAS COMISIÓN QUE
INTEGRAN EL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM"

QUE: En el caso del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en fecha 20 de marzo de 2020 se ha conformado el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, que si bien el mismo a la fecha no se encuentra institucionalizado a través de una norma específica emanada por el Órgano Legislativo Municipal, empero en su conformación y al objetivo de atender la emergencia sanitaria declarada por Ley Municipal Nro. 212/2020 del 14 de marzo de 2020; en reunión desarrollada por el COEM en fecha 15 de abril de 2020 se ha previsto la conformación de las siguientes comisiones:

- 1ra. Comisión: Primera Respuesta y Seguridad.
- 2da. Comisión: Relacionadas con Alimentos, Nutrición y Seguridad Alimentaria
- 3ra. Comisión: Relacionadas con Salud.
- 4ta. Comisión: Relacionadas con Albergues
- 5ta. Comisión: Relacionadas con Protección, Gobernabilidad y Género.

QUE: Habiendo analizado el trabajo desarrollado por la Concejal Municipal Profa. Maribel Inca Coyo como representante del Concejo Municipal de Llalagua ante el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, se ha decidido dejar sin efecto su designación habida cuenta que no se ha advertido un trabajo eficiente, responsable y coordinado con las diferentes instituciones que conforman el COEM y fundamentalmente porque ha omitido informar a los demás miembros del Concejo Municipal respecto a las presuntas tareas cumplidas o encomendadas.

QUE: Frente a esa realidad y al objetivo de que el Concejo Municipal tenga una participación activa respecto a la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, se ha determinado la participación plena de cada uno de los Concejales en las diferentes comisiones del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: De acuerdo al artículo 13 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las Resoluciones Municipales son normas emanadas por el Concejo Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones.

QUE: De acuerdo al artículo 68 del Reglamento General del Concejo Municipal, "Las Resoluciones Municipales son normas específicas y de cumplimiento obligatorio para la Administración Municipal..." "

A LA HOJA Nº4

Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 29/2020

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LAS COMISIÓN QUE
INTEGRAN EL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

Art. 1ro.:

I. Se dispone que los siguientes Concejales Municipales integren las diferentes Comisiones del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal y sea conforme el siguiente detalle:

1ra. Comisión: Primera Respuesta y Seguridad. Titular: Walberto Colque Mamani. Suplente: Sofia Palenque Villegas.

2da. Comisión: Relacionadas con Alimentos, Nutrición y Seguridad Alimentaria. Titular: Boris Vizcarra Cruz. Suplente: Maribel Inca Coyo

3ra. Comisión: Relacionadas con Salud. Titular: Fernando Terrazas Raya. Suplente: Boris Vizcarra Cruz.

4ta. Comisión: Relacionadas con Albergues. Titular: Adalid Jorge Aguilar. Suplente: Fernando Terrazas Raya.

5ta. Comisión: Relacionadas con Proteccion, Gobernabilidad y Género. Titular: Maribel Inca Coyo. Suplente: Adalid Jorge Aguilar

II. Las y los Concejales designados en tanto y cuando no se elabore el Manual de Funciones del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, además de los planes de emergencia y contingencia municipal, deberán desarrollar sus funciones conforme los lineamientos para la conformación e implementación, organización y funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, aprobados por el Ministerio de Defensa a través de la Resolución Ministerial Nro. 0122 de 29 de febrero de 2016.

Art. 2do.:

Instar al Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal y Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos para que en responsabilidad conjunta de las instituciones y organizaciones que lo conforman procedan a la inmediata elaboración del Manual de Funciones, Planes de Emergencia y Contingencia Municipal para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, debiendo ulteriormente remitirse los documentos elaborados e informes que correspondan al Concejo Municipal para fines de institucionalización. Sea bajo responsabilidad funcionaria.

A LA HOJA Nº 5



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 5

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 29/2020

"DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA COMISIÓN QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM"

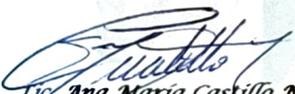
Art. 3ro.: Se deja sin efecto el nombramiento de la Concejal Municipal Profa. Maribel Inca Coyo como representante del Concejo Municipal ante el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal realizado en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2020.

Art. 4to.: Remítase copia de la presente Resolución al Presidente y demás instituciones que conforman el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal para fines consiguientes de Ley.

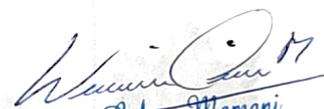
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Dieciséis Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lta. Ana María Castillo N.
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Walberto Catque Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

Directorio// Cc./Arch.